Ajuntament Ontinyent

Plaça Major, 1 - 46870 ONTINYENT (VALENCIA)
TELÈFON 96 291 82 00
FAX 96 291 82 02
NUM. REGISTRE ENTITAT 01461846
C.I.F. P - 4618600 - C
www.ontinyent.es

José Manuel Pla Just (1 de 1)
INTERVENTOR
Data Signatura : 27/07/2018
HASH: 6bb13566e2732c00cd153ba933b25ae97

Área Económica It.- At
Acto impulsor.-TRLH 2/2004.

JOSE MANUEL PLA JUST, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL INFORMA:

Una vez formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del ejercicio 2017 se realiza el siguiente informe previo al sometimiento a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

La Cuenta General es un estado de obligatoria elaboración para las entidades locales y es el instrumento a partir del cual se realiza el control externo por parte de los órganos fiscalizadores que son la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana y el Tribunal de Cuentas como supremo órgano fiscalizador de las Cuentas y de la gestión económica del Sector Público.

Si la fiscalización interna corresponde a la Intervención municipal la externa corresponde al Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Comptes.

La Cuenta General pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios durante el ejercicio 2017.

El contenido y trámites de la Cuenta General se encuentran regulados en:

- El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (artículos 208 a 212),

- Artículos 115 y 116 de la Ley 7/85.

- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Reglas 44 a 51.

.

- La Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana que regula el funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la elaboración de la Cuenta general y las repercusiones de su no elaboración en la concesión de subvenciones y la participación en el Fondo de Cooperación Municipal.

La obligación de remitir cuentas a los órganos fiscalizadores externos se encuentra en la Constitución Española artículo 136, Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas; Ley 7/1988 de funcionamiento del Tribunal de Cuentas; Ley 6/1985 de la Sindicatura de Comptes modificada por Ley 11/2002 que reforzaba el poder de control de la Sindicatura de Comptes sobre las Entidades Locales y la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Ajuntament Ontinyent

Plaça Major, 1 - 46870 ONTINYENT (VALENCIA)
TELÈFON 96 291 82 00
FAX 96 291 82 02
NUM. REGISTRE ENTITAT 01461846
C.I.F. P - 4618600 - C
www.ontinyent.es

Aunque el órgano supremo fiscalizador es el Tribunal de Cuentas las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana cumplen su obligación remitiendo la Cuenta General a la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana que en su caso remite los informes fiscalizadores al Tribunal de Cuentas. La rendición de cuentas ante esta Sindicatura supone la rendición de cuentas, en un único acto, ante el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el convenio suscrito con éste en fecha 24 de abril de 2007.

CONTENIDO:

La Cuenta General está integrada por:

- La de la Propia Entidad.
- La de los organismos autónomos
- La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.
- La de las entidades públicas empresariales.

En el caso del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ontinyent; no existen organismos autónomos ni sociedades mercantiles.

La Cuenta General de la Entidad Local está formada por (regla 99 ICAL)

1) Balance de Situación.
2) Cuenta del resultado económico-patrimonial.
3) Estado de cambios en el Patrimonio Neto.
4) El Estado de Flujos de Efectivo.
5) Estado de Liquidación del Presupuesto.
6) La Memoria.

A la Cuenta General se habrá de acompañar una documentación complementaria: (reglas 45.3 y 48)

a) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a final de ejercicio. En el Ayuntamiento de Ontinyent no existe caja municipal existe la caja fija constituida a favor del tesorero municipal, de servicios sociales y de informática pero todas a través de una cuenta corriente específica.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancias entre los saldos contables y los bancarios se aportará el oportuno estado conciliatorio autorizado por el interventor como es el caso.

c) Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local. El Ayuntamiento de Ontinyent no dispone de participaciones.

Ajuntament Ontinyent

Plaça Major, 1 - 46870 ONTINYENT (VALENCIA)
TELÈFON 96 291 82 00
FAX 96 291 82 02
NUM. REGISTRE ENTITAT 01461846
C.I.F. P - 4618600 - C
www.ontinyent.es

d) Las cuentas anuales de las entidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2012 no incluidas en apartados anteriores. Se incluye la Fundación Universitaria Vall d'Albaida y la Fundación Museo textil de la Comunidad Valenciana y Como novedad este año se incluye la Cuenta General de la Comunidad de Usuarios Ontinyent – Agullentc con efectos de agosto de 2016 se declaró como entidad dependiente y en junio de 2017 ha sido clasificada como administración pública.

El Ayuntamiento de Ontinyent no debe acompañar a la Cuenta General otra información al no haberlo establecido el Pleno, ni tener capital en sociedades mercantiles ni ser un municipio de más de 50.000 habitantes sí que se acompaña como parte de la memoria un estudio de costes de los servicios municipales.

Revisada la documentación presentada se ajusta a lo requerido por la normativa vigente.

TRAMITACIÓN.

Antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan deben ser rendidos los Estados y Cuentas Anuales por el Presidente de la Corporación.

No se ha podido presentar las mismas antes del plazo establecido por no haber estado confeccionadas, hecho que insistimos debe corregirse para próximos ejercicios.

La Cuenta General debe ser formada por la Intervención Municipal a partir de estos estados y cuentas anuales y ser sometida por parte de la Alcaldía antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Las cuentas del año 2013 fuero presentadas a la Comisión Especial de Cuentas en fecha 30 de octubre y aprobadas por el Pleno en diciembre de 2014. Las cuentas de 2014 fueron presentadas el 30 de noviembre de 2015 y aprobadas por el Pleno en enero de 2017. Las cuentas de 2015 fueron presentadas a la Comisión el 8 de septiembre de 2016 y aprobadas por el Pleno en fecha 24 de octubre de 2016. Las cuentas de 2016 fueron presentadas a la Comisión en fecha 7 de septiembre y aprobadas por el Pleno en fecha 25 de octubre de 2017. Se recuerda que quedan por aprobar por el Pleno las cuentas de los ejercicios 2006 a 2012 aunque han sido remitidas en tiempo y forma a la Sindicatura de Comptes.

El artículo 119.2 de la Ley 8/2010 fija que las cuentas generales, sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la comisión especial de cuentas, como mínimo, quince días hábiles antes de la primera reunión.

La Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos

Ajuntament Ontinyent
Plaça Major, 1 - 46870 ONTINYENT (VALENCIA)
TELÈFON 96 291 82 00
FAX 96 291 82 02
NUM. REGISTRE ENTITAT 01461846
C.I.F. P - 4618600 - C
www.ontinyent.es

u observaciones. En caso de existir serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y de las reclamaciones y reparos formulados la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que en su caso pueda ser aprobada antes del 1 de octubre.

La regla 49.4 establece que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella ni genera responsabilidades por razón de la misma.

La Cuenta General debe ser remitida a la Sindicatura de Comptes como novedad esta año antes del 15 de octubre (acuerdo del Consell de la Sindicatura de 4 de junio de 2018) y no del 31 de octubre para ello según recuerda la propia Sindicatura es necesario que las cuentas estén aprobadas por el Pleno antes de esta fecha. Por tanto para evitar no cumplir los plazos hay que procurar la máxima diligencia en todos los trámites.

El acuerdo de 26 de abril de 2007 del Consejo de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (DOCV Nº 5521 de 28 de mayo de 2007), dispone que las Entidades Locales remitirán la Cuenta General en soporte informático, hecho que ya se realizó en los ejercicios anteriores donde nuestro ayuntamiento remitió la Cuenta General por medios telemáticos a través de la plataforma http://www.rendiciondecuentas.es. La instrucción del 5 de julio de 2010 de la Sindicatura de Comptes actualiza y regula el formato de la Cuenta General en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

La Cuenta General debe ser un reflejo fiel de la situación económico financiera de la Entidad Local para ello se han ido implementando diversas medidas.

En este ejercicio se ha seguido realizando un esfuerzo para adaptarse a todas las modificaciones introducidas a partir de 2015 por la nueva Instrucción de Contabilidad tanto de documentación como de criterios de contabilización que deben continuarse y mejorarse. De ello gran parte dependerá de la actualización del programa de contabilidad y la coordinación con los diversos departamentos municipales.

Durante el ejercicio 2017 se ha seguido el proceso de depuración de los saldos no presupuestarios y depuración de las obligaciones pendientes de cobro y derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que debe continuarse en próximos años.

Es necesario mejorar para próximos ejercicios la contabilización de los bienes de dominio público entregados al uso general una vez se ponen

Ajuntament Ontinyent

Plaça Major, 1 - 46870 ONTINYENT (VALENCIA)
TELÈFON 96 291 82 00
FAX 96 291 82 02
NUM. REGISTRE ENTITAT 01461846
C.I.F. P - 4618600 - C
www.ontinyent.es

en funcionamiento y el traspaso el saldo de resultado de ejercicios anteriores y del ejercicio a patrimonio de la entidad.

Es obligatoria la adecuación del inventario contable con la del inventario administrativo, también es necesario ajustar en su totalidad el pendiente de cobro en la recaudación municipal con el pendiente en la contabilidad.

A fecha 31 de diciembre de 2017 se ha dotado una provisión por insolvencias por los derechos de dudoso cobro en cumplimiento de lo fijado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. Sería conveniente dotar una provisión por riesgos y gastos por las posibles repercusiones de los litigios judiciales que mantiene el ayuntamiento y que pueden conllevar importantes desembolsos económicos.

Una vez examinada la Cuenta General que ha sido formada por esta intervención en coordinación con el Jefe de Presupuestos Y Finanzas se emite informe favorable sobre su contenido y forma, con las menciones realizadas en el informe a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Ontinyent, documento firmado electrónicamente.